

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO 02/CENI/SO/20-11-2024.

POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE NORMATIVA INTERNA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL EJERCICIO 2024.

G L O S A R I O:

Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.
LIPEG:	Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.
PAT:	Programa Anual de Trabajo.
CENI:	Comisión Especial de Normativa Interna.
CECyPC	Comisión Educación Cívica y Participación Ciudadana
UTTA:	Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información.
DGJyC:	Dirección General Jurídica y de Consultoría.

A N T E C E D E N T E S

1. El 17 de julio de 2017, el Consejo General, emitió el acuerdo **049/SO/17-07-2017**, por el que aprobó la creación e integración de la Comisión Especial de la Normativa Interna del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

2. El 25 de abril de 2019, el Consejo General, emitió el Acuerdo **024/SO/25-04-2019**, por el que se modificó el diverso **049/SO/17-07-2017**, en lo relacionado con el objeto y las atribuciones de la CENI, instaurándose como un órgano de carácter revisor de las propuestas de iniciativa, reformas, adiciones y derogaciones a la normativa interna que presenten las Comisiones especiales y permanentes, así como los demás órganos del Instituto.

3. El 09 de junio de 2023, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, el Decreto número 471 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.
4. El 21 de julio de 2023, el Consejo General emitió el acuerdo 053/21-07-2023, por el que se aprobó la modificación de la estructura organizacional y la plantilla de puestos de las áreas administrativas de Igualdad de Género, Inclusión y No Discriminación, Órgano Interno de Control; Prerrogativas y Partidos Políticos; Organización Electoral y de Sistemas Normativos Pluriculturales, de este Instituto Electoral, en atención al decreto legislativo referido en el antecedente anterior, que modificó la estructura organizacional de este Instituto.
5. El 12 de enero del 2024, el Consejo General, emitió el Acuerdo **004/SE/12-01-2024**, por el que se aprobó el Programa Operativo Anual, el presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2024.
6. El 22 enero del 2024, la Comisión Especial de Normativa Interna en su Primera Sesión Ordinaria de trabajo, emitió el dictamen con proyecto de acuerdo **001/CENI/SO/22-01-2024**, mediante el cual aprobó su Plan Anual de Trabajo correspondiente al ejercicio fiscal 2024.
7. El 25 de enero del 2024, el Consejo General, emitió el Acuerdo **015/SO/25-01-2024**, por el que se aprueba el Programa Anual de Trabajo de las Comisiones Permanentes y Especiales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024.

8. El 03 de julio de 2024, el C. Jaime Flores Pérez, Encargado de Despacho de la Coordinación de Participación Ciudadana de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana de este Instituto Electoral, mediante oficio 066/2024, informó a la Secretaría Técnica de la Comisión, la reprogramación del anteproyecto de *Lineamientos de Verificación de Apoyo Ciudadano para la Iniciativa Popular del IEPC Guerrero*, ello con motivo de la expedición de la nueva Ley de Participación Ciudadana en el Estado, número 669, la cual en su artículo cuarto y quinto transitorio, prevé un plazo de hasta 180 días naturales una vez concluido el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024, para la elaboración de las normas reglamentarias que correspondan a los instrumentos de participación ciudadana.

En ese sentido, solicitó la reprogramación del proyecto normativo antes citado para el primer trimestre del ejercicio fiscal 2025.

9. El 08 de octubre de 2024, la M. A. Martha Patricia Cerdaneres Morales, Jefa de la Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información de este Instituto Electoral, mediante oficio 391/2024, informó que, de una reprogramación de actividades atinentes a su área, se contempló reprogramar el *anteproyecto de reformas al Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del IEPC Guerrero*, para el primer semestre del ejercicio 2025.

10. El 19 de noviembre de 2024, Lic. Ma. Concepción Rodríguez Serrano, Encargada de Despacho de la Unidad Técnica de Igualdad de Género, Inclusión y No Discriminación de este Instituto Electoral, mediante oficio 314/2024, informó que, respecto del anteproyecto de reformas a la **Guía de**

actuación ante violaciones de los derechos políticos y electorales de las mujeres en razón de género del IEPC Guerrero, solicito de la manera más atenta la reprogramación del proyecto normativo para el periodo del primer semestre del ejercicio 2025, por las razones señaladas en el oficio de cuenta.

De conformidad con los antecedentes que preceden y al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. Que el artículo 41 párrafo segundo, base V, apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales, en los términos que establece la Constitución.
- II. En congruencia con lo anterior, los artículos 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establecen que la función de garantizar el ejercicio del derecho a votar y ser votado en las elecciones y demás instrumentos de participación ciudadana, así como de promover la participación política de los ciudadanos a través del sufragio universal, libre, secreto y directo, se deposita en un organismo público autónomo, denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.
- III. Que por su parte, el párrafo primero del artículo 173 de la LIPEEG, establece que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable de la función estatal de organizar

las elecciones locales y los procesos de participación ciudadana, y de promover la participación política de los ciudadanos a través del sufragio universal, libre, secreto y directo.

IV. Que el artículo 180 de la LIPEG, dispone que el Consejo General, es el órgano de dirección superior, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género, guíen todas las actividades del Instituto Electoral.

V. Que de conformidad con lo que establecen las fracciones I, XXVI, y LXXVI del artículo 188 del ordenamiento previamente invocado, el Consejo General tiene la atribución de vigilar el cumplimiento de la legislación en materia electoral y las disposiciones que con base en ella se dicten; conocer los informes, proyectos y dictámenes de las Comisiones, y resolver al respecto, y dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones y las demás señaladas por la Ley Electoral Local.

VI. Que en términos de los artículos 192 y 193, párrafo cuarto de la Ley Electoral local en cita, para el desempeño de sus atribuciones, cumplimiento de obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos del Instituto Electoral, el Consejo General cuenta con el auxilio de comisiones de carácter permanente, y además podrá integrar las comisiones especiales de carácter temporal que se consideren necesarias.

VII. Que, el artículo 196, fracción I de la LIPEG, **dispone que son atribuciones de las Comisiones, entre otras, analizar, discutir y aprobar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución, y en su caso, los**

informes que deban ser presentados al Consejo General, así como vigilar y dar seguimiento, en el ámbito de su competencia, las actividades de los órganos del Instituto Electoral y tomar las decisiones conducentes para su buen desempeño.

VIII. Que, en el programa anual de trabajo de la CENI, aprobado por el Consejo General mediante Acuerdo **015/SO/25-01-2024**, se programaron, entre otras actividades, la revisión y dictaminación de los siguientes proyectos de normativa interna:

Documento	Comisión/Comité/Área	Calendarización
10. – Guía de actuación ante violaciones de los derechos políticos y electorales de las mujeres en razón de género del IEPC Guerrero.	CIGlyND	enero-marzo
18.- Lineamientos en materia de verificación del apoyo ciudadano para la Iniciativa Popular del IEPC Guerrero.	CECyPC	julio-diciembre
19.- Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del IEPC Guerrero.	CTAIP	julio-diciembre

IX. Que, mediante oficio **066/2024**, de 03 de julio de 2024, suscrito por el C. Jaime Flores Pérez, Encargado de Despacho de la Coordinación de Participación Ciudadana de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana de este Instituto Electoral, **se solicitó reprogramar el anteproyecto de Lineamientos de Verificación de Apoyo Ciudadano para la Iniciativa Popular del IEPC Guerrero**, ello con motivo de la expedición de la nueva Ley de Participación Ciudadana en el Estado, número 669; por lo que **solicitó la reprogramación del proyecto normativo antes citado para el primer trimestre del ejercicio fiscal 2025.**

X. Que, mediante oficio **391/2024**, de 08 de octubre de 2024, suscrito por la M. A. Martha Patricia Cerdaneres Morales, Jefa de la Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información de este Instituto Electoral, **se solicitó reprogramar el anteproyecto de reformas al Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del IEPC Guerrero, para el primer semestre el ejercicio 2025.**

XI. Que, mediante oficio **314/2024**, de 19 de noviembre de 2024, suscrito por la Lic. Ma. Concepción Rodríguez Serrano, Encargada de Despacho de la Unidad Técnica de Igualdad de Género, Inclusión y No Discriminación de este Instituto Electoral, **solicitó reprogramar el anteproyecto de reformas a la Guía de actuación ante la violación de los Derechos políticos-electorales de la Mujeres en razón de género y por discriminación interseccional, para el primer semestre el ejercicio 2025.**

XII. En ese contexto, debido a que, por distintas causas y motivos, no ha sido posible remitir a esta Comisión los proyectos de normativa interna a los que se ha hecho alusión, mismos que se encontraban contemplados en el Programa Anual de Trabajo para el ejercicio fiscal 2024 de esta Comisión, se torna indispensable modificar el mismo, toda vez, que no será posible cumplir con las actividades antes reseñadas que, en un primer momento propusieron las áreas técnicas de este Instituto y que, por circunstancias externas a esta Comisión, no han sido remitidas para su dictaminación, lo que conlleva a replantear las actividades programadas por esta Comisión para el presente ejercicio 2024.

En ese sentido esta Comisión determina **suprimir las actividades** reseñadas con los numerales **10, 18, 19 y 21**, en la Calendarización de Actividades del Programa Anual de Trabajo 2024 de la Comisión Especial de Normativa

Interna, lo cual fue aprobado mediante Acuerdo **015/SO/25-01-2024**, por el Consejo General de este Instituto, toda vez que se recibieron sendas solicitudes de que dichas actividades fueran dadas de baja del Programa Anual del Trabajo de esta Comisión, las cuales se enuncian a continuación:

Se suprimen los siguientes documentos del PAT 2024, de la Comisión Especial de Normativa Interna.	
Documento	Soporte
10.- <i>Reformas a la Guía de actuación ante la violación de los Derechos políticos-electorales de la Mujeres en razón de género y por discriminación interseccional.</i>	Oficio número 314/2024 , de fecha 19 de noviembre del 2024, suscrito por la C. Ma. Concepción Rodríguez Serrano , Encargada de Despacho de la Unidad Técnica de Igualdad de Género, Inclusión y No Discriminación de este Instituto Electoral.
18.- Lineamientos en materia de verificación del apoyo ciudadano para la Iniciativa Popular del IEPC Guerrero.	Oficio número 066/2024 , de fecha 03 de julio del 2024, suscrito por el C. Jaime Flores Pérez , Encargado de Despacho de la Coordinación de Participación Ciudadana de este Instituto Electoral.
19.- Reformas al Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del IEPC Guerrero.	Oficio número 391/2024 , de fecha 08 de octubre del 2024, suscrito por la C. Martha Patricia Cerdenares Morales , Jefa de la Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información de este Instituto Electoral.
21.- Acuerdo mediante el cual se aprueba la rotación de la presidencia de la Comisión Especial de Normativa Interna del Consejo General del IEPC Guerrero.	Acuerdo 206/SE/02-10-2024 , relativo a la integración de las Comisiones Permanentes y Especiales del Consejo General y del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, con efectos a partir del 02 de octubre de 2024.

Actividades realizadas en meses posteriores a su programación.

XXIII. Adicional a las actividades analizadas, se programaron las actividades identificadas con el número **8**, relativa a *analizar, discutir y, en su caso aprobar el Dictamen técnico relativo al proyecto de reformas a los Lineamientos para el uso del lenguaje incluyente en el IEPC Guerrero*, el cual fue programado para el periodo de enero-marzo, de acuerdo a la comunicación oficial remitida por la encargada de despacho de la Unidad Técnica de Igualdad de Género, Inclusión y No Discriminación, mediante oficio 010/2024, de 11 de enero de 2024.

No obstante, se puntualiza que esta actividad se llevó a cabo con posterioridad en el mes de octubre, aprobándose el dictamen técnico **012/CENI/23-10-2024**, en virtud, de que la actividad se suspendió con motivo de la atención a los diversos medios de impugnación presentados con motivo de los registros de candidaturas y posteriormente contra los resultados de las diversas elecciones ordinarias en el Estado.

Por lo tanto, se estima viable modificar el periodo de realización de esta actividad del periodo de enero a marzo, al mes de octubre, al ser este último mes en el cual se realizó la actividad.

XXIV. Por otra parte, se precisa que con relación a la actividad señalada en el PAT con el número **14 (antes 15)**, relativa a *analizar, discutir y en su caso, aprobar el Dictamen Técnico relativo al proyecto de reformas a los Lineamientos para atender los casos de hostigamiento y/o acoso laboral y sexual, el procedimiento de conciliación de conflictos laborales, así como para la sustanciación y resolución del Procedimiento Laboral Sancionador y el Recurso de Inconformidad para el personal del IEPC Guerrero*, programado para el periodo de enero a junio de la presente anualidad.

Ahora bien, dada la carga de trabajo con motivo de los diversos medios de impugnación interpuestos en el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024, que en días recientes acaba de concluir, no se pudo obtener la dictaminación del referido documento normativo, por lo que se torna indispensable ampliar el periodo de ejecución para el análisis, discusión y dictaminación de este documento normativo, hasta el mes de diciembre de la presente anualidad para cumplir de manera satisfactoria con esta actividad.

XXV. Finalmente, se puntualiza que se retira de las actividades del PAT 2024 de la Comisión, la marcada con el número **21**, relativa a *analizar, discutir y en su caso, aprobar el acuerdo mediante el cual se aprueba **la rotación de la presidencia de la Comisión Especial de Normativa Interna del Consejo General del IEPC Guerrero.*** Lo anterior, con motivo de la nueva integración del Consejo General de este Instituto Electoral y a su vez, de la aprobación del acuerdo 206/SE/02-10-2024, relativo a la integración de las Comisiones Permanentes y Especiales del Consejo General y del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, con efectos a partir del 02 de octubre de 2024.

De esta forma, la propuesta del actual PAT 2024, quería integrado por un total de **18 actividades**, como se establece en el anexo único adjunto al presente acuerdo.

En virtud de los antecedentes y considerandos señalados, con fundamento en el artículo 196, fracción I de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero y el artículo 17, fracción I del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, la Comisión Especial de Normativa Interna tiene a bien emitir el siguiente:



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba la modificación al Programa Anual de Trabajo de la Comisión Especial de Normativa Interna para el ejercicio fiscal 2024, en términos de lo estipulado en los considerandos del presente acuerdo y su **anexo único**.

SEGUNDO. Sométase la modificación del Programa Anual de Trabajo aprobada, a la consideración del Consejo General de este Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para su análisis, discusión y en su caso, aprobación.

El presente Dictamen con proyecto de Acuerdo fue aprobado por **unanimidad** de votos en la **Décima Primera Sesión Ordinaria** de trabajo de la Comisión Especial de Normativa Interna del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, integrada por las Consejeras Electorales Azucena Cayetano Solano, Betsabé F. López López y el Consejero Presidente de la Comisión, Amadeo Guerrero Onofre, celebrada el día **veinte de noviembre de dos mil veinticuatro**.

C. AMADEO GUERRERO ONOFRE.
CONSEJERO PRESIDENTE DE LA CENI.

C. DANIEL PRECIADO TEMIQUEL
SECRETARIO TÉCNICO DE LA CENI.

Nota: Con fundamento en el artículo 37, fracción XII, del Reglamento de Comisiones de este Instituto Electoral, las presentes firmas corresponden al **Dictamen con proyecto de Acuerdo 02/CENI/SO/20-11-2024**, por el que se aprueba la modificación al Programa Anual de Trabajo de la Comisión Especial de Normativa Interna, para el ejercicio 2024, aprobado por la Comisión Especial de Normativa Interna en su Decima Primera Sesión Ordinaria de trabajo, celebrada el veinte de noviembre dos mil veinticuatro.